

# BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LA MARCA CIUDAD SEVILLA Y DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE LANZAMIENTO E IMPLANTACIÓN.

Desde el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, creada en 2015, con el objeto de abordar el modelo de ciudad de Sevilla desde una perspectiva global y transversal a estos tres ámbitos, partiendo del Plan Estratégico 2030 y del contexto actual que nos está haciendo repensar las ciudades, nuestro modo de vida, valores y prioridades; queremos trabajar también en el posicionamiento de la ciudad y en el enriquecimiento de su relato o storytelling mediante la creación e implantación de una marca ciudad Sevilla. Una marca ciudad entendida como el desarrollo de un universo visual y verbal capaz de asumir el reto de contar Sevilla en toda su dimensión. Dicha marca debe estar alineada con los objetivos y estrategias fundamentales planteados en dicho Plan Estratégico puesto que constituyen la base de la ciudad que aspiramos ser, pero además debe ser permeable a la situación que vivimos en estos momentos, para la que se han desarrollado desde el Ayuntamiento de Sevilla toda una serie de estrategias y acciones recogidas en el programa “Reactiva Sevilla”.

El Plan Estratégico 2030 se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas y participa de los principios y objetivos de impulso al desarrollo, habitabilidad e innovación en las ciudades de Europa que se establecieron en el Pacto de Ámsterdam y en la Agenda Urbana de la Unión Europea. Este plan es fruto de un proceso de planificación que arranca en el año 2016 y que supone el hito “más relevante del acuerdo y el consenso social y político sobre el futuro de la ciudad”. El Objetivo Central de este plan “que recoge el sentir general expresado en las fases de participación y en las aportaciones de la ciudadanía, y que concita el mayor consenso posible determinando el carácter de toda la estrategia” es el concepto de *Ciudad Compartida* como elemento motor de todo el plan estratégico.

De este concepto nace la **necesidad de la creación de una marca capaz de narrar la ciudad en toda su riqueza y diversidad, pero partiendo de un relato común, compartido, que permita vivir Sevilla integrando al ciudadano y a aquel que nos visita, pero también a inversores, empresarios y profesionales de dentro y fuera de nuestra ciudad que deciden apostar por Sevilla para desarrollar sus proyectos.** Una marca de la que todos ellos puedan sentirse partícipes, capaz de mirar al futuro, esa ciudad que queremos ser, pero también de poner en valor y posicionar la ciudad que somos, sin olvidar el pasado, su historia. Cómo expresar adecuadamente, cómo representar, inspirar, potenciar y generar cultura social de marca en el ámbito local, regional, nacional e internacional, a partir del trabajo en común del sector público y privado y de la ciudadanía, es uno de nuestros mayores desafíos.

A partir de estas premisas y en este contexto, desde el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo se convoca el “Concurso de Proyectos para la conceptualización y creación de la marca ciudad Sevilla y para el desarrollo de su estrategia de lanzamiento e implantación”.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. Objeto del concurso

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
	Miguel Osuna España		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/12
	KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==		



KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==

El Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo convoca, a través de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (en adelante CONTURSA), este Concurso para la conceptualización y creación de la marca ciudad Sevilla y para el desarrollo de su estrategia de lanzamiento e implantación.

El ganador del concurso será el único invitado a participar en el procedimiento negociado sin publicidad que se tramitará posteriormente para los servicios de creación de la marca ciudad Sevilla, desarrollo de su estrategia de lanzamiento e implantación y ejecución de las acciones y aplicaciones derivadas de dicha estrategia para la construcción de la experiencia de marca de los públicos objetivos prioritarios marcados desde el briefing que se entregará en la Fase II del Concurso.

El procedimiento posterior negociado guarda justificación legal como consecuencia de la necesidad de un trabajo previo de diseño, debiendo tramitarse sin publicidad como consecuencia de que dicho trabajo de diseño (objeto del presente concurso de proyectos) generará derechos de propiedad intelectual que deberán ser cedidos a CONTURSA tras la adjudicación definitiva. No obstante, deberá negociarse los aspectos que se señalaran en las Bases que a dichos efectos se aprueben.

Los servicios para la conceptualización y creación de la marca ciudad Sevilla y desarrollo de su estrategia de lanzamiento e implantación, así como su ejecución, se estructuran y detallan de manera exhaustiva a partir del citado briefing que se entregará en la Fase II del concurso a los finalistas y constan de:

- Desarrollo de propuesta estratégica y conceptualización creativa de marca a partir del briefing.
- Desarrollo de universo / sistema visual y verbal de la marca y elaboración de manual de identidad.
- Construcción de la experiencia de marca a través de la campaña de lanzamiento: desarrollo e implementación de estrategia de lanzamiento, incluyendo diseño de acciones y aplicaciones, entre las que es de carácter obligatorio la realización de un vídeo de presentación de la marca que se producirá una vez adjudicado el contrato tras el fallo del concurso.
- Construcción de la experiencia de marca a través de su implantación, incluyendo diseño de acciones y aplicaciones teniendo en cuenta los diferentes públicos prioritarios.

No es objeto de este concurso y de su posterior contrato de adjudicación mediante procedimiento negociado el desarrollo de una propuesta de plataforma web de la marca y su materialización, pero sí el desarrollo de su estrategia de expansión digital como parte del desarrollo de la estrategia de lanzamiento e implantación de la marca. Tampoco son objeto de su contrato de adjudicación los servicios de impresión de las diferentes piezas.

En la propuesta de conceptualización y creación de la marca ciudad Sevilla y desarrollo de su estrategia de lanzamiento e implantación deben tenerse en cuenta, tal y como se describe en el briefing que se entregará a los finalistas del concurso en la Fase II, los públicos prioritarios a los que va dirigida la marca y, por tanto, su campaña de lanzamiento e implantación:

- Público local: habitantes de la ciudad de Sevilla.
- Público regional, nacional e internacional: visitantes de fuera de la ciudad de Sevilla.
- Público profesional y sector empresarial: inversores, empresarios y profesionales de dentro y fuera de la ciudad que desarrollan o que potencialmente pueden desarrollar sus proyectos en Sevilla.

El concurso se divide en dos fases.

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/12
 KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==			

- 1.ª fase: Convocatoria de portfolios dirigida a empresas y profesionales del diseño, la comunicación y la publicidad, de entre los cuales un jurado experto seleccionará los 5 equipos/ empresas o profesionales finalistas.
- 2.ª fase: Cada uno de los cinco equipos /empresas/ profesionales finalistas presentarán ante el jurado un Anteproyecto de entre los cuales saldrá el proyecto seleccionado para ser desarrollado.

Una vez se haya publicado el fallo del Jurado en relación a los 5 finalistas y estos hayan aceptado la invitación, se celebrará una reunión con cada uno de ellos para presentar el briefing elaborado por el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

En una fase posterior, fuera de concurso, CONTURSA contratará la realización del Proyecto de creación de marca y desarrollo de estrategia de lanzamiento e implantación al ganador de la 2.ª fase, un Proyecto que se generará a partir del Anteproyecto presentado en dicha fase del concurso, todo ello a través del procedimiento oportuno anteriormente indicado. Este contrato tendrá una duración máxima de 4 meses.

Una vez finalizado el concurso, CONTURSA licitará los contratos oportunos que fueran requeridos para la ejecución de las acciones derivadas del proyecto ganador del concurso que nos ocupa. Los contratos se licitarán en base al Proyecto resultado del presente concurso y CONTURSA supervisará su fiel ejecución, dando por sentado que surgirán adaptaciones derivadas de las especificaciones y particularidades del proyecto ganador resultante.

## 2. Participación en el concurso

Se pueden presentar al concurso las empresas, profesionales o equipos de profesionales (como grupo de personas físicas o bien como persona jurídica legalmente constituida) del diseño gráfico, la comunicación y publicidad que se encuentren en facultades para ejercer la profesión en el territorio español, y que no incurran en ninguna causa de incompatibilidad para la participación en este concurso de proyectos ni estén inmersos en causa de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas en general y CONTURSA en particular.

A tal efecto, los participantes tendrán que presentar una declaración responsable de que no se encuentran inmersos en ninguna de las prohibiciones previstas en la normativa vigente, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I de estas bases.

Los candidatos tendrán que disponer de medios personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato de servicios para la conceptualización y creación de la marca ciudad Sevilla y del desarrollo de la estrategia de lanzamiento e implantación teniendo en cuenta los servicios a desarrollar anteriormente descritos. En cuanto a los recursos humanos se deberá contar/poner a disposición de la ejecución del proyecto a un mínimo de 3 personas, que, en conjunto, acrediten experiencia de más de 5 años en el ámbito del branding, diseño gráfico y comunicación.

En el supuesto de que varios interesados presenten propuesta conjunta, cada uno aportará una declaración responsable del cumplimiento de requisitos de capacidad y solvencia.

CONTURSA podrá contratar con Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante CONTURSA y tendrán que nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
	Miguel Osuna España		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/12
			
KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==			

Los interesados que presenten propuesta conjunta tendrán que aportar una declaración responsable del compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las Uniones Temporales será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo incluirse la ejecución.

### 3. Premios e invitación posterior a participar en procedimiento negociado sin publicidad.

En conformidad con lo que dispone el art. 183 del LCSP, se otorgará un premio de participación a cada uno de los cinco finalistas, consistente en la cantidad de 1.800,00 (IVA excluido).

Así mismo, la propuesta que, de entre las cinco finalistas, resulte seleccionada, será también la única invitada a participar en posterior procedimiento negociado sin publicidad en exclusividad del contrato de servicios para la conceptualización y creación de la marca ciudad Sevilla y desarrollo de la estrategia de lanzamiento e implantación, por un importe máximo de 28.000,00 (IVA excluido).

### 4. Existencia de crédito presupuestario

Todos los gastos que se originen, como consecuencia del presente concurso se adecua al objeto contractual y tiene crédito suficiente. En función de este concurso de proyectos, la anualidad en que se distribuye corresponde exclusivamente al ejercicio 2020.

### 5. Contratación posterior del contrato de servicios

Tal y como se ha establecido en la base tercera, la empresa, persona o equipo ganador será la única invitada al procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicios de conceptualización y creación de la marca ciudad Sevilla y del desarrollo de la estrategia de lanzamiento e implantación.

Si no se formaliza el contrato de servicios en dicho procedimiento negociado sin publicidad por causas sobrevenidas, ya sean de naturaleza económica u otras que imposibiliten seguir adelante con el contrato según el parecer del órgano de contratación o porque no se proceda a la negociación de las condiciones del contrato sobre las que verse la misma, la empresa, persona o equipo ganador del concurso no tendrá derecho a percibir ninguna cantidad adicional en concepto de lucro cesante.

## FASES DEL CONCURSO

### FASE I

### 6. Selección de finalistas a partir de portfolios

Todos los participantes deben presentar:

#### Documento 1.

Dossier (portfolio) que tiene que contener los siguientes apartados:

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
	Miguel Osuna España		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/12



KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==

## Apartado 1. Creación de marca para entidades u organizaciones públicas y privadas:

Presentación de un mínimo de 3 y un máximo de 5 proyectos de creación de marca para entidades u organizaciones públicas y privadas desarrollados en los últimos 5 años atendiendo a los siguientes apartados:

- A. Conceptualización y sistema visual y verbal de identidad (mundo de marca).
  - Máximo de 3 páginas por proyecto para este apartado.
- B. Campaña de lanzamiento y/ o implantación de marca (experiencia de marca).
  - Máximo de 3 páginas por proyecto para este apartado.

Debe incluirse texto descriptivo por proyecto con claves briefing y propuesta.

## Apartado 2. Creación y desarrollo de campañas, proyectos de comunicación gráfica y/o experiencias de marca para entidades u organizaciones públicas y privadas:

Presentación de un mínimo de 3 y un máximo de 5 campañas, proyectos de comunicación gráfica y/ o experiencias de marca para entidades públicas y privadas desarrollados en los últimos 5 años atendiendo a:

- A. Conceptualización, propuesta estratégica y creativa.
  - Máximo de 2 páginas por proyecto
- B. Desarrollo y diseño de campaña / proyecto de comunicación / experiencia de marca.
  - Máximo de 4 páginas por proyecto

Debe incluirse un texto descriptivo por proyecto con claves briefing y propuesta.

## Documento 2. Trayectoria y solvencia

Además se tendrá que adjuntar un pdf separado con el volumen de negocios de los tres últimos años y la trayectoria de la empresa / profesional/ equipo en la que se relacionen los principales trabajos efectuados en los tres últimos años con el mismo objeto del concurso o características similares detallando el presupuesto de desarrollo de los mismos.

Acreditación de solvencia económica:

Volumen anual de negocios: que referido al año de mayor volumen de negocios de los TRES (3) últimos concluidos deberá ser de importe, cuando menos, igual al importe sobre el que versará el procedimiento posterior de negociación sin publicidad.

\*Este requisito se acreditará una vez adjudicado el contrato por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben acreditar su volumen

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
	Miguel Osuna España		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==	PÁGINA 5/12



KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==

anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Acreditación de solvencia técnica:

Un mínimo de TRES (3) trabajos desarrollados en los tres últimos años con el mismo objeto de contrato o de características similares al de la licitación y de importe mínimo de 5.600,00 €, que se acreditarán mediante certificados de buena ejecución.

### Documento 3. Declaración responsable

Así mismo, en la presentación de candidatura, hay que adjuntar, en documento separado de los anteriores, la declaración responsable a que hace referencia la base segunda y que se adjunta en el Anexo I.

### Presentación de los documentos:

Deben realizarse 3 documentos diferentes atendiendo a lo expuesto anteriormente, remitidos en un solo envío por correo electrónico dirigido a la dirección [contratacion@fibes.es](mailto:contratacion@fibes.es) señalando en el asunto "concurso de proyecto marca Sevilla"

En cuanto al Documento 1 es obligatorio que sea anónimo, y no puede figurar el nombre de la persona, empresa o integrantes del equipo que lo envían. De no ser así, la candidatura quedará automáticamente excluida del concurso.

En cuanto al Documento 2, se debe enviar en formato pdf A4 vertical, con un máximo de cuatro páginas.

Puede enviarse un link de descarga de los archivos, siempre y cuando no caduque antes de 15 días. Los 3 archivos tienen que enviarse en un único correo o descargarse conjuntamente del mismo link.

El plazo de presentación finaliza el día 15 de junio de 2.020 a las 14.00 horas.

Será excluida del concurso por la organización cualquier candidatura presentada fuera de plazo, que no aporte toda la documentación requerida en estas bases o que no garantice el anonimato.

## 7. Selección y Jurado de los 5 portfolios finalistas

Ningún miembro del jurado puede presentarse al concurso (ni personal del estudio, agencia o empresa donde trabaje en la actualidad).

El Jurado incorporará, con la condición de vocales con voz y voto, a las siguientes personas expertas externas al Ayuntamiento de Sevilla:

Enrique Acosta  
Josep María Mir (SUMMA)  
Luis León (Agencia SOPA)  
Marina Ramos (Universidad de Sevilla)  
Francisco Salido (Airbus)  
Pep Salazar (OFFF)  
Salvador Toscano (AEPS)  
Granada Barrero (AAD)

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/12



KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==

Por parte del Ayuntamiento de Sevilla configurarán el Jurado:

Antonio Muñoz, delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo (con voz pero sin voto)  
Antonio Jiménez, director gerente de CONTURSA  
Isabel Ojeda, directora general de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla  
Manolo Vargas, director de Comunicación del Ayuntamiento de Sevilla

Este jurado seleccionará 5 portfolios entre todos los presentados. Se convocará a los 5 seleccionados a una reunión con la organización del concurso para presentar en detalle el briefing del Anteproyecto a desarrollar para la conceptualización y creación de marca ciudad Sevilla y su estrategia de lanzamiento e implantación.

## 8. Criterios de valoración para elegir los 5 portfolios finalistas

### Calidad en la conceptualización y propuesta creativa

Se valora que las ideas sean la base de los proyectos, como también la pertinencia y la articulación con que estas ideas son ejecutadas o representadas. En consecuencia, se tendrá en cuenta la inteligencia y el ingenio en la capacidad de transmitir el posicionamiento, los valores y el relato de la marca a través del lenguaje visual y verbal así como la habilidad y la capacidad creativa en la implantación de las ideas al entorno y contexto de cada uno de los proyectos.

### Innovación y originalidad

Se valora positivamente el carácter innovador de las propuestas, ya sea desde su conceptualización creativa o desde la ejecución formal, teniendo en cuenta aquellas que aborden desde una perspectiva diferente cuestiones relativas la metodología, el diseño, la ejecución, la implantación o la comunicación de la propia marca aportando un valor añadido al proyecto.

### Cumplimiento de objetivos y funcionalidad de las propuestas

Se pondrá el foco también en el grado de funcionalidad de las propuestas y el cumplimiento de los objetivos marcados a partir del briefing resumido incluido en el portfolio. En este sentido, es importante la valoración de las propuestas en función de las características del proyecto, necesidades del cliente, públicos objetivo y contexto para el que fueron creadas a partir de los textos explicativos de las propuestas.

### Calidad formal y de ejecución

Además de valorar que las ideas se adecuen a los proyectos y su valor innovador y funcional, también se tendrá en cuenta la calidad de las mismas en cuanto a su ejecución técnica. El jurado estudiará la solidez de las propuestas desde el punto de vista estético y de diseño y valorará positivamente aquellas que destaquen por su calidad formal y ejecución.

### Coherencia y solidez

La consistencia y coherencia de las propuestas teniendo en cuenta no solo el concepto creativo sino también el resultado visual y verbal de todas las piezas y acciones desarrolladas en función del texto explicativo con las claves del proyecto y el entorno para el que fueron creadas también serán unos de los aspectos a valorar.

### Experiencia

Se tendrá en cuenta el número de proyectos presentados siempre que estos se adecuen y guarden relación con el objeto del concurso y lo solicitado en el punto 6 de las bases, teniendo en

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
	Miguel Osuna España		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/12
	KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==		



KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==

cuenta además de manera positiva aquellos que se vinculen a la creación de marcas territorios o place branding y a proyectos relacionados con hábitat urbano, cultura y turismo. Así mismo, se tendrá en cuenta el conocimiento de la ciudad de Sevilla a través de la experiencia en proyectos vinculados a iniciativas de la ciudad.

## 9. Procedimiento de votación

La votación se realizará en dos rondas de eliminación. En la primera cada miembro del jurado tiene votos ilimitados y quedan seleccionados aquellos portfolios con 6 o más de los votos del jurado. En la segunda ronda cada miembro del jurado tiene 3 votos y quedan seleccionados los 5 portfolios con mayor puntuación.

## FASE II

### 10. Anteproyectos

Los Anteproyectos a desarrollar por los 5 equipos finalistas contendrán una memoria técnica descriptiva de la conceptualización de la marca, del desarrollo de su universo visual y verbal, de su campaña de lanzamiento y de su implantación y una propuesta organizativa del proyecto concretando los recursos materiales y humanos puestos al servicio del mismo en función de lo especificado en el briefing que se entregará a los finalistas participantes de la Fase II.

Deberán ajustarse a los objetivos y alcance, públicos prioritarios y contexto marcados en el briefing así como trabajar sobre los conceptos e ideas clave del mismo en relación a la identidad de la ciudad y a las oportunidades de comunicación que se presentan en él, sin olvidar la mirada al futuro que plantea el Plan Estratégico 2030 del Ayuntamiento de Sevilla y que también queda recogida en el briefing. Es también necesario que tengan además presente el contexto actual, ya que dicha marca se lanzará y abordará su primera fase de implantación previsiblemente antes del 31 de julio. En este sentido se prestará atención al programa *Reactiva Sevilla* y, especialmente, al Plan 8 impulsado desde el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo como también recoge el briefing.

A continuación, desglosamos los aspectos que debe considerar dicho Anteproyecto que presentará una propuesta única de marca ciudad Sevilla cuyos detalles se ampliarán en el briefing que se entregará a los 5 finalistas:

#### Memoria descriptiva:

- Propuesta estratégica, posicionamiento y conceptualización creativa de la marca en base al briefing.
- Propuesta de mundo de marca: desarrollo de universo/ sistema visual y verbal de la marca.
- Propuesta de construcción de experiencia de marca: desarrollo de estrategia de lanzamiento e implantación. Propuesta de acciones a partir del presupuesto disponible para dicho lanzamiento e implantación especificado en el briefing.

#### Propuesta organización del servicio:

- Propuesta de organización del servicio a prestar teniendo en cuenta la fase de lanzamiento e implantación de la marca (debe incluir propuesta de calendario de ejecución en función de las especificaciones del briefing y recursos humanos y

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
	Miguel Osuna España		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/12



KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==



materiales puestos a disposición del proyecto para su desarrollo).

## 11. Selección del anteproyecto ganador

Se convocará a los 5 finalistas para que presenten personalmente los Anteproyectos ante el jurado, que seleccionará el ganador. Dicho jurado, formado por las personas especificadas en la cláusula séptima, necesitará que un proyecto tenga 10 de los 11 votos para seleccionarlo como propuesta ganadora entre los 5 Anteproyectos finalistas. Para dicha valoración el Jurado tendrá en cuenta la adecuación del Anteproyecto a lo marcado en el briefing que se entregará a los finalistas en la Fase II en cuanto a objetivos, públicos prioritarios, claves, contenidos y especificaciones generales.

Los 5 finalistas cobrarán primas de 1.800,00 € (IVA excluido) previa presentación de factura desglosada por la elaboración del Anteproyecto, a los 60 días.

El adjudicatario cobrará 28.000 € (IVA excluido) por la adecuación del Anteproyecto al Proyecto que se llevará a cabo y por el desarrollo y ejecución de la campaña de lanzamiento e implantación. El abono del trabajo se realizará contra la presentación de la correspondiente minuta o factura, una vez aprobados técnicamente los trabajos desarrollados en el punto 1: Objeto del contrato. La forma de pago se detallará en el procedimiento negociado sin publicidad.

## 12. Seguridad y protección de datos

El adjudicatario de los servicios se compromete a cumplir los requerimientos de seguridad y continuidad aplicables al objeto del contrato en cuanto a la legislación vigente cuando se trate de datos de carácter personal, de acuerdo con aquello que dispone la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y los Reglamentos que la desarrollan.

El adjudicatario está obligado a guardar secreto respecto los datos o información que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato.

## 13. Calendario

08.06.20 Publicación convocatoria de concurso

15.06.20 Fecha tope de recepción de los portfolios

19.06.20 Publicación de los finalistas y suplentes, contacto e invitación.

22.06.20 Presentación del briefing a los finalistas de la segunda fase por parte del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

13.07.20 Presentación de Anteproyectos por parte de los finalistas ante jurado y entrega de los mismos en formato digital.

15.07.20 Publicación y contacto ganador e inicio del procedimiento negociado sin publicidad.

## 14. Derechos de autor

En cuanto a las propuestas presentadas, las personas finalistas tendrán obligatoriamente que ceder a CONTURSA la totalidad de derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación y cualquier otro que corresponda con el fin del concurso, en conformidad con la legislación de la propiedad intelectual, y no podrán usarlas para otras finalidades ni como material de base para la redacción otras propuestas.

Las personas finalistas conservan únicamente los derechos morales de la propiedad intelectual de sus propuestas, cediéndose el resto de los mismos.

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
	Miguel Osuna España		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/12
	KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==		



KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==

## 15.Dudas y preguntas

Cualquier duda o pregunta que pudiera surgir, tanto técnicamente como de carácter administrativo, se dirigirán a [contratacion@fibes.es](mailto:contratacion@fibes.es)

Fdo. Miguel Osuna España

Dtor. Servicios Generales

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
	Miguel Osuna España		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==	PÁGINA 10/12



KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==

ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_  
OBJETO DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en ciudad de \_\_\_\_\_,

> **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

1.- Que cumple con los requisitos consistentes en la Solvencia Económica Financiera y Técnica Profesional exigida en las BASES del presente Expediente de Licitación, comprometiéndose a acreditar tal circunstancia en el plazo regulado en caso de resultar adjudicataria provisional.

2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado, así como con la Seguridad Social, comprometiéndose a acreditar en su momento tal circunstancia.

3.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

4.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en las BASES.

> Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
	Miguel Osuna España		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==	PÁGINA 11/12



KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

➤ Asimismo, se declara con la firma del presente documento que no existen incompatibilidades algunas para el presente contrato, no existiendo prohibiciones de contratar con CONTURSA.

➤ Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	08/06/2020
	Miguel Osuna España		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/12
	KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==		



KPQadN1U5rZi5YxRTvZsWg==